

APORTES PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PRINCIPIOS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA DECLARACIÓN DE ASUNCION 2009

En atención a la Nota N° 61/2015 – CTPBG, remitido por Dr. Horacio F. Pernasetti, de la Auditoria General del Nación de Argentina en su calidad de Presidencia de la Comisión Técnica de Practicas de Buena Gobernanza (CTPBG) de la Organización de Entidades Fiscalizadoras de América Latina y el Caribe (OLACEFS), se realiza el análisis del Estado actual de las acciones propuestas en la “Guía para la implementación de los Principios de Rendición de Cuentas de la Declaración de Asunción 2009, al respecto y dando cumplimiento a solicitud de la nota referida es que la Contraloría General del Estado de Bolivia, realiza las consideraciones de hecho:

CAPITULO II

CARACTERISTICAS DE LA RENDICIÓN INSTITUCIONAL DE CUENTAS EN AMERICA LATINA

En anexo de la tabla numerada como 4. denominada “Facultades de las EFS para imponer sanciones disciplinarias y económicas”

- En cuanto corresponde la EFS de Bolivia, el tipo de sanción: No impone, recomienda. Es otra instancia la sancionadora – la vía judicial -, a quien se le da el hecho y ella nos da el derecho.

CAPITULO III

1. FACTORES DETERMINANTES DE LA CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPEIORES EN MATERIA DE RENDICION DE CUENTAS

- **Factores determinantes de la calidad de la rendición de cuentas.**

c) Bolivia: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

- Otro de los factores es la falta de institucionalidad de todos los servidores públicos.
- La falta de sanciones ejemplarizadoras.

2. BUENAS PRACTICAS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES QUE FACILITAN EL EJERCICIO DE LA RENDICION DE CUENTAS

c) Bolivia

La Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, si tiene y ejecuta un plan:

- Capacita a servidores públicos de todo nivel social
- Capacita al control social
- Proporciona asistencia técnica permanente
- A través de sus informes de Auditoría genera recomendaciones

CAPITULO V

HERRAMIENTAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN - 2009

➤ HERRAMIENTA 1

GUIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PRINCIPIOS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN

PRINCIPIOS DE RENDICION DE CUENTAS EN LA DECLARACION DE ASUNCION

1. LA RENDICION DE CUENTAS ES LA BASE PARA UN BUEN GOBIERNO

- La Contraloría General del Estado de Bolivia, conforme al primer Principio de la Declaración de Asunción, ha efectuado las siguientes consideraciones, respecto a la primer acción a ser materializada:
 - No se considera que “el buen gobierno” se fundamente en la rendición de cuentas, por el contrario el buen gobierno se fundamenta en gestiones el cumplimiento de objetivos, metas, programas y competencias, puestos en la agenda institucional y sobre esta gestión se informa; primero debemos asegurarnos que todas las políticas estén: Agendadas, que haya responsables, tengan presupuesto y cronograma de cumplimiento.
 - A efectos de las acciones para materialización del Principio de Rendición de Cuentas, en el inciso d) se sugiere considerar “cuál va a ser la fuente de los parámetros o indicadores”.
 - En el punto 5. Se puede incluir un inciso e) **“La participación activa de la sociedad civil recogiendo sus demandas, necesidades y requerimientos”**.

2. OBLIGACIÓN DE INFORMAR Y JUSTIFICAR

- La Contraloría General del Estado de Bolivia, conforme al segundo Principio de la Declaración de Asunción, ha efectuado las siguientes consideraciones:
 - En cuanto se refiere a las acciones para la materialización de éste Principio, en su punto 1. Se deberá considerar de incluir información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión, definidos en el POA, en el marco de la Planificación Estratégica, de cada Entidad Pública.
 - En el inciso b) se deberá considerar que el Plan Anual de Inversiones vigente. Pida que incluya un texto explicativo, respecto a su correspondiente cumplimiento respecto a los objetivos de las inversiones; respecto al inciso d) El informe sobre el cumplimiento de las condiciones legales y financieras de cada institución pública y de corresponder explicaciones en cada caso de contingencias, así como los dictámenes u opiniones emitidas sobre la misma por parte de la EFS o por auditorías externas.
 - Respecto al punto 2. Genere desde la EFS informes explicativos que provean de elementos de análisis sobre la rendición de cuentas, dirigidos a los diferentes públicos de interés y promueva su discusión ante el legislativo. Tenga en cuenta que el informe debería contener detalladamente los objetivos y metas planteados; los efectivamente alcanzados; el detalle de las diferencias y la explicación o la justificación de las diferencias o resultados, en términos de eficacia, eficiencia, economía. En este punto se sugiere considerar el establecer *“los indicadores y dar mayor amplitud el término de sustentabilidad”*.
 - Respecto al punto 3. En cuanto se refiere a los datos a ser consignados de la información en línea de los registros de las contrataciones gubernamentales asignadas; se sugiere considerar *“datos del ejecutor financiero y supervisor de obra”*; asimismo se sugiere el sustituir las variaciones en el costo por *“por ordenes de cambio”*; avance de obra con detalle del avance físico real y

programado, mes a mes hasta su culminación y se sugiere agregar “*y de corresponder resoluciones de contratos*”

- Asimismo se puede incluir otros puntos:
 - Incluir información en sus estados financieros un pronunciamiento informando sobre el grado de cumplimiento alcanzado de los objetivos definidos en el Programa Operativo Anual, en el Marco de la Planificación Estratégico Institucional de cada Entidad.
 - Incluir en sus estados financieros una declaración por parte de las máximas autoridades de las Entidades Públicas referido a que control interno, implantado en su entidad fue evaluado y está vigente

3. INTEGRALIDAD DEL SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS

- Respecto a las acciones para materialización del referido principio en el punto que corresponde referir que en el punto 11. Se sugiere tomar en cuenta “*el control social*”. Ahora bien y en función a la sugerencia expuesta en el punto 11. Se sugiere aditar “*que el control social coadyuve al control gubernamental, haciendo llegar denuncias debidamente documentadas sobre posibles actos irregulares.*”

4. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

- En cuanto se refiere a las acciones para la materialización de éste principio, adicionar un punto 9. *Promueva la implantación de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción al interior de las Entidades Públicas con orientación al ciudadano.*

5. SANCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

- Respecto a punto 6. En cuanto se refiere a la elaboración de un informe anual con los indicios de responsabilidades civiles, penales y administrativas detectadas como resultado del proceso auditor, de acuerdo con la normatividad vigente, indicando de qué forma fueron atendidos o ante qué autoridad competente fueron remitidas. Difunda ésta información y promueva el seguimiento, se sugiere adicionar “*por parte*” del ciudadano.

6. PARTICIPACION CIUDADANA ACTIVA

- Respecto a las acciones para la materialización de éste Principio, se sugiere adicionar un punto 12. *“Promueva la participación activa de la ciudadanía y el control social en el dominio de planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo”*

7. MARCO LEGAL COMPLETO PARA LA RENDICION DE CUENTAS

- La EFS de Bolivia, está de acuerdo a la implementación, el fortalecimiento, la actualización continua y la aplicación efectiva de un marco normativo completo que incluya, entre otros aspectos, normativas sobre temas de evaluación de la gestión de las instituciones públicas, de acceso a la información pública, de control interno, de lucha contra la corrupción y de sanción.

8. LIDERAZGO DE LAS EFS

- La EFS de Bolivia, al estar adherida a la Declaración de Asunción, se constituye en promotor de Principios, sistemas, mejoras prácticas y mecanismos eficientes de rendición de cuentas y ser vigilantes, junto con el gobierno, otras agencias y la sociedad civil, de buen funcionamiento y mejora continua, mediante el establecimiento de acciones concretas para contribuir al fortalecimiento del sistema, en procura del buen gobierno.

HERRAMIENTA 2.

➤ GUIA PARA LA RENDICION PUBLICA DE CUENTAS A LA CIUDADANIA

Dentro de las observaciones que la EFS DE Bolivia puede agregar como comentarios, sugerencias u observaciones, está en la Tabla 1, en el cuadro relativo a Rendición Institucional de Cuentas en cuanto se refiere a las competencias y responsabilidades de las EFS, se observa que las políticas públicas son a nivel Estado y no así de las Entidades, ni Empresas que rinde cuentas, asimismo y dentro del mismo punto se amplíe la explicación sobre en cuanto se refiere a *“realiza el análisis de cuentas nacionales y del comportamiento macroeconómico, con base en las competencias de vigilancia y control”*. Y por último en cuanto se refiere a las interrelaciones se

sugiere incluir una dimensión simultánea a la sanción, y es la mejora institucional

EN CUANTO SE REFIERE A LOS HECHOS A SER TOMADOS EN CUENTA, DESPUES DE REVISAR LOS CONCEPTOS BASICOS Y PRINCIPIOS DE LA DECLARACION DE ASUNCION

- En el punto 2. Se sugiere la adición de términos: *Los marcos constitucionales y legales, la disponibilidad de herramientas, métodos e instrumentos **para el control interno en todos sus objetivos**, así como la existencia de una cultura institucional fundamentada en el **cumplimiento previo del control interno** y respeto por parte del servidor público por cumplir con la normatividad, condiciona la falta de eficacia de la rendición de cuentas”*
- En el punto 3. Establecer si la labor de fiscalización es previa o posterior.

EN CUANTO SE REFIERE A LOS ALCANCES DEL CONTROL INSTITUCIONAL Y DIFUSION DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACION

- En cuanto corresponde al punto 4. La EFS de Bolivia observa que el mismo debería establecer o dar una explicación más técnica “ en cuanto se refiere a los tipos de auditoría, pues los procedimientos se determinan en el proceso de planificación de auditoría.
- En cuanto corresponde al punto 5. Se observa que no es específico en lo relativo a los resultados, desde que punto de vista, de evaluación, de eficacia o de eficiencia.

EN CUANTO SE REFIERE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS FISCALIZADOS

- En cuanto se refiere al término “hallazgos”, se debería reflexionar sobre el mismo en el marco de un proceso de auditoría